GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2023 18:46:30 -05:00

Trujillo, 06 de Junio del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000183-2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio Nº 003276-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, sobre APROBACION DE ACTUALIZACION DE CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES - EQUIPOS Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SALDO DE OBRA "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP. PE 10 (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: *"175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (…) c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario de actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente"*;

Que, en el mismo contexto normativo, el Artículo 202 del citado Reglamento, que trata sobre la "Actualización del Programa de Ejecución de Obra", establece que: *202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **STGVAFJ**

manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos";

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, se remite la Carta Nº 010-2023-CAIII, suscrita por el representante común del CONSORCIO AGALLPAMPA III, mediante la cual remite el Cronograma Gantt, Calendario de Adquisición de Materiales – Equipos y el Cronograma valorizado de ejecución referente al servicio del Contrato Nº 003-2023-GRLL-GGR-GRCO;

Que, con fecha 24 de mayo de 2023, se ingresa a la Entidad la Carta Nº 071-2023-JPO/SUPERVISOR, mediante la cual el supervisor de la obra, Ing. José Manuel H. Panta Olivera, hace llegar los cronogramas de ejecución del servicio de la empresa contratista, manifestando que dichos cronogramas han sido evaluados por lo que da su conformidad en cumplimiento a lo indicado en el numeral 176.4 del RLCAE;

Que, con Informe Nº 134-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JAYP de fecha 25 de mayo de 2023, el coordinador de obra concluye: *"Estando enmarcado dentro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; dada la conformidad otorgada por el supervisor esta instancia de la revisión del expediente tratado manifiesta que debería ser aprobada el programa de ejecución del servicio actualizado presentado mediante el procedimiento administrativo adecuado, a fin que sea remitida a la supervisión para el control de la ejecución del servicio, teniendo, así como término del servicio programado el 02 de agosto del 2023"*;

Que, con Informe Nº 000889-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 26 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite el informe emitido por el coordinador de obra informando aprobar el programa de ejecución del servicio actualizado.

Que, con Oficio Nº 003276-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el informe emitido por el coordinador de obra y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra y, considerando que el área técnica, a través de su Supervisor de Obra y Coordinador de Obra, recomiendan la aprobación, procede entonces aprobar el CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES - EQUIPOS y el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO; en este sentido, resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, esto en virtud a lo establecido en el Artículo 202 del Reglamento de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **STGVAFJ**

Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde formalizar dicha aprobación a través del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de toda documentación de carácter regular que se origine como consecuencia de la ejecución contractual;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES - EQUIPOS y el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO presentado por el contratista CONSORCIO AGALLPAMPA III en la ejecución de la obra CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL SALDO DE OBRA "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP. PE 10 (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista CONSORCIO AGALLPAMPA III, en su domicilio común en la Avenida Ricardo Palma N° 1013 Urbanización El Bosque – Trujillo – Trujillo – La Libertad; con correo electrónico hnunez@corporaciongenesis.com y hnpaz@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al supervisor JOSE MANUEL HUMBERTO PANTA OLIVERA, en su domicilio común en la Avenida Venezuela N° 240 Urbanización El Recreo – Trujillo – Trujillo – La Libertad; con correo electrónico jpconstrccion@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras y Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **STGVAFJ**